Cartagena de Indias, 20 de diciembre del 2023

Cta. Cobro N. 001

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS
Nit. 800.169.265-3

DEBE A:

FABIAN ARISTIZABAL GIRALDO

LA SUMA_____$ 4.000.000,00

Por concepto de **único pago** de honorarios de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta del contrato de prestación de servicios No. 122F-2023, correspondiente al periodo del 5 al 30 de diciembre de 2023, suscrito entre la ETCAR y FABIAN ARISTIZABAL GIRALDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.429.511 del Carmen de Bolívar (Bolívar).

SON: CUATRO MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($4.000.000,00)

Sírvase consignar a la cuenta **AHORROS** No **0550488428417718** de **BANCO DAVIVIENDA** a mi nombre.

FABIAN ARISTIZABAL GIRALDO
CC: 73429511 Del Carmen de Bolívar
Cel 3148148644

Escuela Taller
Cartagena de Indias
FORMACIÓN

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

CONTRATISTA	**FABIAN ARISTIZABAL GIRALDO**		
FECHA DEL CONTRATO	**05/12/2023**		
-Nº DEL CONTRATO-	**122F-2023**		
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios		
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios profesionales como ingeniero civil para los proyectos de formación académica y de obras de la Escuela Taller Cartagena de Indias.		
VALOR DEL CONTRATO	Cuatro millones de pesos con cero centavos M/cte. ($4.000.000,00)		
PLAZO	(20 Días)		
NATURALEZA DEL CONTRATISTA	PERSONA NATURAL		
PÓLIZAS DEL CONTRATO	**NA**	**FECHA DE APROBACIÓN**	**NA**
FECHA DE INICIO	**05/12/2023**		
FECHA FINAL	**30/12/2023**		
MES A PAGAR	DICIEMBRE (De 05 Diciembre 2023 Al 30 Diciembre 2023)		

CERTIFICADOS	NUMERO	FECHA	VALOR
DISPONIBILIDAD	**180**	**04/12/2023**	**$ 4.000.000,00**
REGISTRO PPTAL	**255**	**05/12/2023**	**$ 4.000.000,00**

Con fundamento en el informe de gestión presentado por el CONTRATISTA, el suscrito RAFAEL CUESTA CASTRO, Supervisor del Contrato No. **122F de 2023,** previo visto bueno de la Dirección Administrativa.

CERTIFICA

Que **FABIAN ARISTIZABAL GIRALDO**, identificado con C.C. 73.429.511 cumplió a satisfacción con las obligaciones contraídas en el **Contrato de Prestación de Servicio No. 122F de 2023,** complementado con la siguiente información.

Sistema General en Seguridad Social: Se aportó la constancia que el contratista acreditó los requisitos previstos en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 así:

Personas naturales: SALUD, PENSIÓN y ARL al día. **(NOVIEMBRE).**

Personas jurídicas: Sistema de seguridad integral, SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar



Escuela Taller
Cartagena de Indias
FORMACIÓN

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

OBSERVACIONES:
La presente certificación se expide para el cobro de CUOTA UNICA, correspondiente a la suma de **cuatro millones de pesos con cero centavos M/cte. ($4.000.000,00).**

Atentamente,

SUPERVISOR DEL CONTRATO
Escuela Taller Cartagena de Indias

SUPERVISOR TECNICO
Escuela Taller Cartagena de Indias

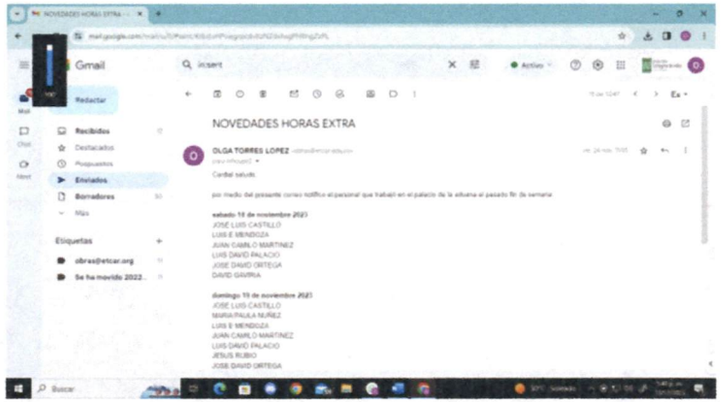
Getsemaní, Calle del Guerrero #29-64
+57 (5) 6421293
www.escuelatallerctg.gov.co

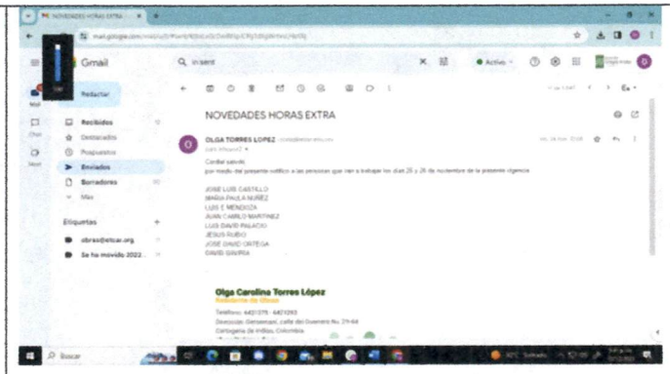
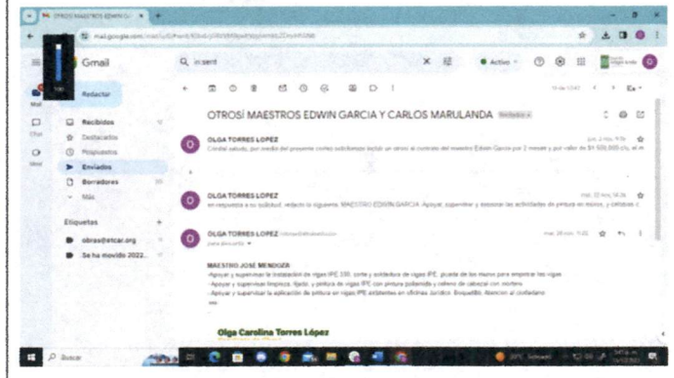


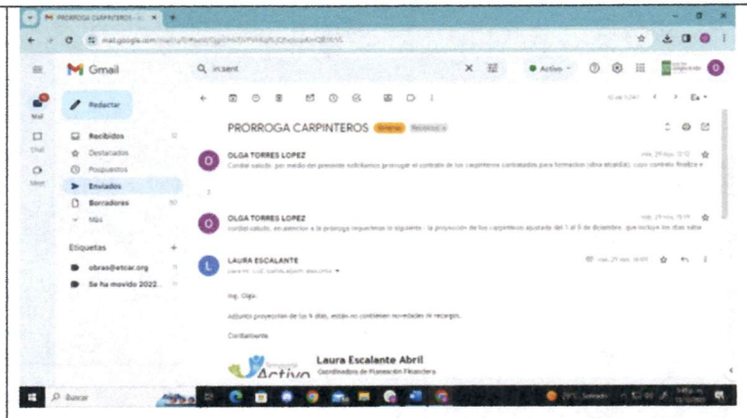
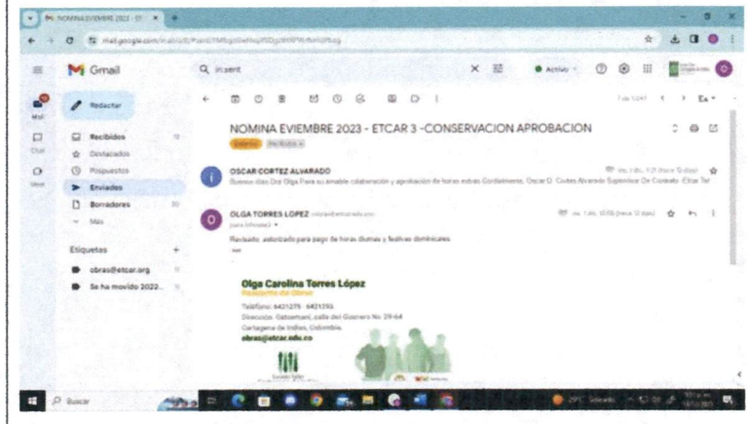
Escuela Taller Cartagena de Indias	**INFORME DE ACTIVIDADES N.° 1 de 1**	**Página 1 de 10**
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 122F-2023	**PERIODO DEL INFORME** Desde (05/12/2023) Hasta (30/12/2023)

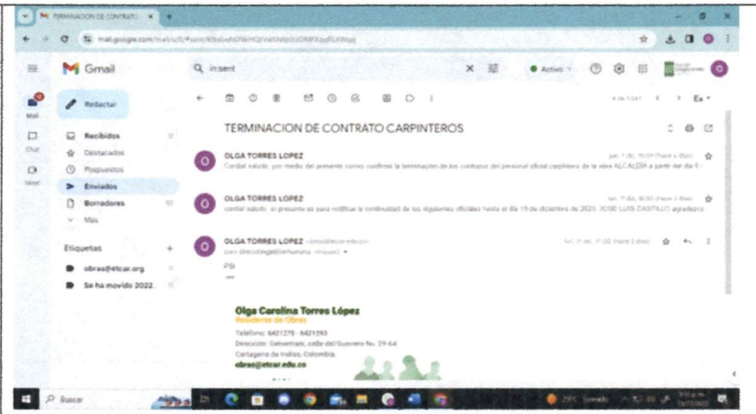
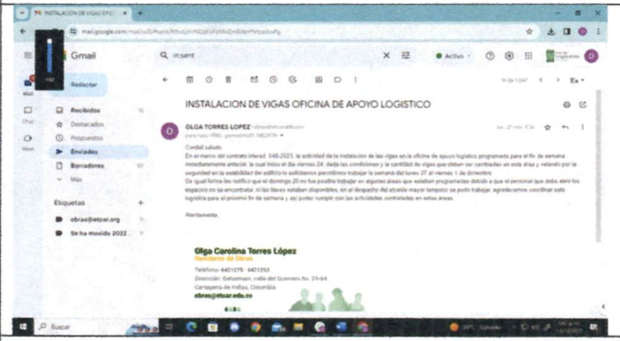
DATOS DEL CONTRATO				
Contratista: FABIAN ARISTIZABAL GIRALDO				
Objeto: Prestación de servicios profesionales como ingeniero civil para los proyectos de formación académica y de obras de la Escuela Taller Cartagena de Indias.				
Valor Inicial del Contrato: CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 4.000.000,00) **Valor Final del Contrato**: CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 4.000.000,00)				
No Contrato 122F-2023	**Plazo Inicial: 20 DIAS** **Plazo Final: 20 DIAS**	Fecha de Iniciación (05/12/2023)	Fecha de Terminación (30/12/2023)	Porcentaje de ejecución 100%
Dependencia: OBRAS				
Supervisor: Rafael del Cristo Cuesta Castro				
Periodo del Informe: del 05 de diciembre al 30 de diciembre 2023				

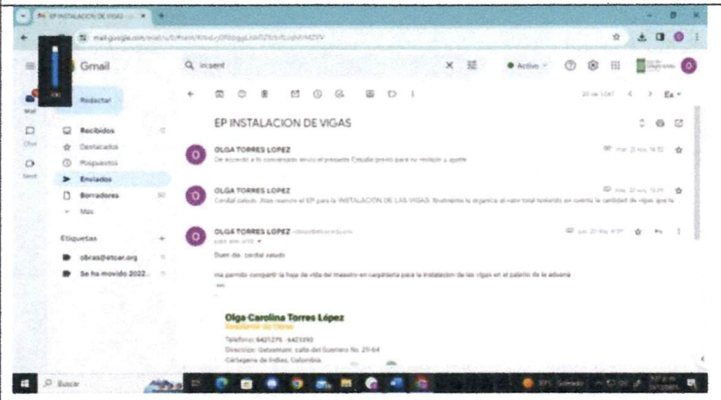
En desarrollo de las actividades del objeto del contrato desarrolle las siguientes actividades acorde con el contrato en mención:

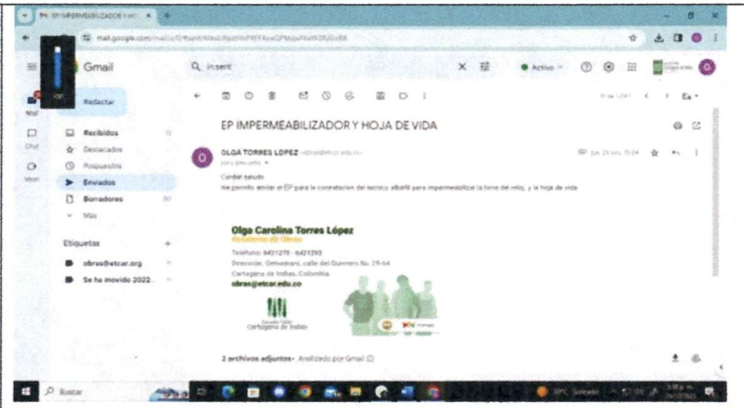
EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO			
Obligación Contractual	Actividades realizadas	Porcentaje Avance	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF
Apoyar a la Dirección General de la ETCAR en la supervisión, control y seguimiento de las actividades generales de las obras de la Escuela Taller Cartagena de Indias	- Reporte de novedades personal técnico contratado por la empresa temporal. - Otrosí maestros que apoyaron en la supervisión de las actividades contrato 048-2023. - Solicitud de prórroga para personal carpinteros. - Revisión y aprobación nómina y extras oficial contratado por la temporal. - Solicitud de terminación contrato oficiales carpinteros.	100%	

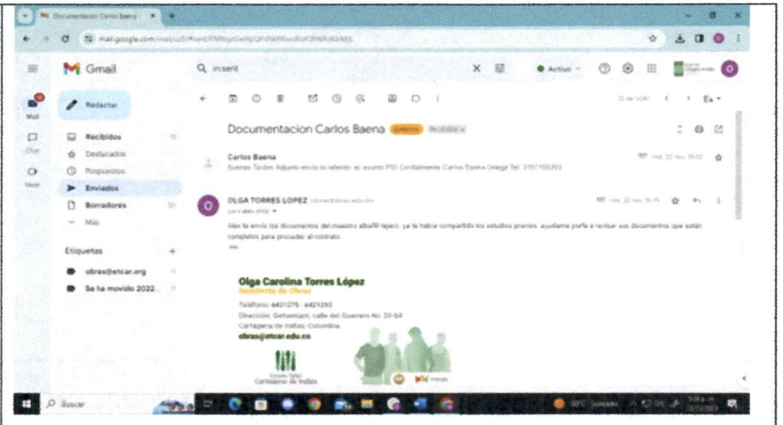
			Gmail NOVEDADES HORAS EXTRA OLGA TORRES LOPEZ Olga Carolina Torres López Gmail OTROSÍ MAESTROS EDWIN GARCIA Y CARLOS MARULANDA OLGA TORRES LOPEZ MAESTRO JOSE MENDOZA Olga Carolina Torres López

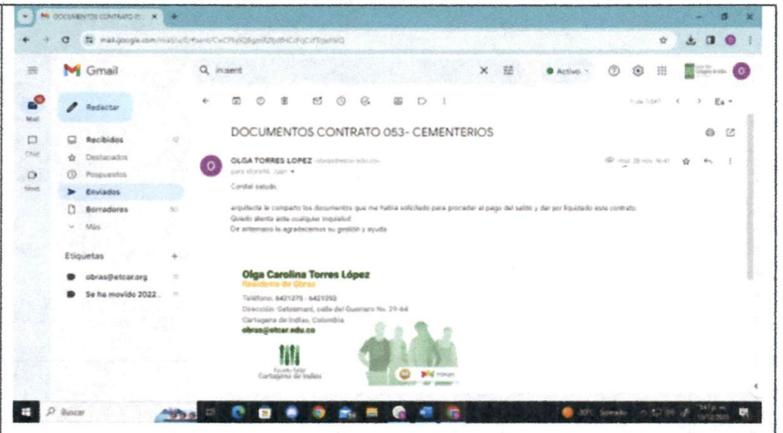
			Gmail PRORROGA CARPINTEROS OLGA TORRES LOPEZ LAURA ESCALANTE Laura Escalante Abril Gmail NOMINA EVIEMBRE 2023 - ETCAR 3 -CONSERVACION APROBACION OSCAR CORTEZ ALVARADO OLGA TORRES LOPEZ Olga Carolina Torres López

			
Realizar actividades como residente de obra para las diferentes obras ejecutadas por la Escuela Taller.	- Información al contratante para el cronograma de las actividades contratadas.	100%	
Asesorar a la Dirección General de la Escuela Taller de Cartagena de Indias en la formulación,			

ejecución y evaluación de proyectos.			
Apoyar en la elaboración de los estudios previos y estudios de mercado correspondientes a los procesos de contratación de proyectos, requeridos por la oficina jurídica de la Escuela Taller de Cartagena de Indias.	- Estudios Previos para la instalación de las vigas contrato 048-2023. - Estudios Previos para la impermeabilización contrato 048-2023.	100%	

			
Asesorar en la revisión de los pliegos de condiciones para los procesos de contratación, requeridos por la oficina jurídica de la Escuela Taller de Cartagena de Indias.			
Apoyar en la verificación de los documentos técnicos presentados por los contratistas o solicitados por el contratante, y gestionar las certificaciones y/o actas requeridas para los pagos	- Revisión de los documentos y envío de los mismos para la contratación. -	100%	

			
Apoyo en la revisión general de los presupuestos, cronogramas y metas de obra planteadas para cada proyecto.			

Apoyo en la coordinación de los procesos que se adelanten en materia de obra y demás actividades que se adelanten en materia de obra.	- Presentación de documentos para el pago final y liquidación convenio 053-2018.	100%	
Presentar informes periódicos de ejecución sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten.		100%	

NOTA: ANEXAR COMPROBANTE DE PAGO PLANILLA ÚNICA Y PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES (DETALLADA) PARA PENSIÓN, SALUD Y ARP.

Escuela Taller Cartagena de Indias	**INFORME DE ACTIVIDADES N.° 1 de 1**	**Página 10 de 10**
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 122F-2023	**PERIODO DEL INFORME** Desde (05/12/2023) Hasta (30/12/2023)

RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL				
ÍTEM	**PERÍODO PAGO** (mm/aaaa)	**FECHA DE PAGO** (dd/mm/aaaa	**VALOR APORTADO** (Sobre el 40% del ingreso mensual) no debe ser inferior a un SMLV	**ENTIDAD RECAUDADORA**
PENSIÓN	11/2023	11/12/2023	$289.700	APORTES EN LÍNEA
SALUD	11/2023	11/12/2023	$226.400	APORTES EN LÍNEA
ARP	11/2023	-------	APORTADO POR LA ETCAR	----------

Ciudad y fecha:

CONTRATISTA
N° CC. 45.555.700

VoBo.
SUPERVISOR Técnico del Contrato

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

FICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	73429511
RAZÓN SOCIAL:			FABIAN ARISTIZABAL GIRALDO
NICIPIO:	CARTAGENA	DEPARTAMENTO:	BOLIVAR
	CARTAGENA	TELÉFONO:	6512112
TANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
ESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	001 - SALARIO MINIMO
E EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			7907610998	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	noviembre	AÑO 2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES noviembre AÑO 2023
DÍAS DE MORA:			6		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2023/12/11	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	329139819

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
GO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
	230301-PORVENIR	1	$ 288.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.700	$ 0	$ 288.000	$ 1.700	$ 289.700
S:										$ 288.000	$ 1.700	$ 289.700

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
GO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 225.000	$ 0	$ 1.400	$ 0	$ 225.000	$ 1.400	$ 0	$ 226.400
S:													$ 225.000	$ 1.400	$ 0	$ 226.400

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
GO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 9.400	$ 9.400	$ 100	$ 0	$ 9.500
S:									$ 9.400	$ 100	$ 0	$ 9.500

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE								NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES							
CA	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN								SALUD							ARP								CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU	
																										ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
	ARISTIZABAL GIRALDO FABIAN	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 4.000.000				NO								01-30										230301-PORVENIR	30	$ 1.800.000	$ 288.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 288.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.800.000	$ 225.000	$ 0	$ 225.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.800.000	$ 73429511	$ 9.400	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	$ 525.600

Planilla Pagada

Escuela Taller Cartagena de Indias	**Escuela Taller Cartagena de Indias** **NIT. 800169265-3**	Escuela Taller Cartagena de Indias

FORMACION

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 255

VIGENCIA: 2023

Cinco (05) días del mes de diciembre de 2023

Beneficiario: FABIAN ARISTIZÁBAL GIRALDO

CC o Nit: 73.429.511

Disponibilidad No. 180

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2.1.2.02.02.8.01	FUNCIONAMIENTO	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	$ 4.000.000
		Total Registro:	**$ 4.000.000**

DESCRIPCION

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA LOS PROYECTOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y DE OBRAS DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS.

VALOR: CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE.

RAFAEL CUESTA CASTRO
DIRECTOR GENERAL

Elaboró: SILFREDO PADILLA HERRERA
Revisó: FABIAN BARRAZA APARICIO

Escuela Taller Cartagena de Indias

NIT. 800169265-3

FORMACION

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 180

VIGENCIA: 2023

EL SUSCRITO

CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS DE LA PRESENTE VIGENCIA EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.8.01	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	FUNCIONAMIENTO	$ 4.000.000
		Total Disponibilidad:	**$ 4.000.000**
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTION PARA LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS.		
VALOR	CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE.		

Unidad Ejecutora: Dirección General

Se expide en: Cartagena de Indias D.T. y C. Cuatro (04) días de diciembre de 2023

RAFAEL CUESTA CASTRO
DIRECTOR GENERAL

Elaboró: SILFREDO PADILLA HERRERA
Revisó: FABIAN BARRAZA APARICIO

Contrato No.	**122F-2023**	**Fecha:**	**Ver inicio en SECOP II**
Entidad contratante:	**ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR**		
Nit:	**800.169.265-3**		
Contratista:	**FABIAN ARISTIZABAL GIRALDO**		
Identificación:	**C.C.: 73.429.511 de Cartagena**		

RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.169.868 de Cartagena de Indias, actuando en representación de la ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS (ETCAR), establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito de Cartagena de Indias, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creada mediante Decreto No. 981 de 1992, con NIT 800.169.265-3, y representado en éste acto por su Director General (E), según consta en el Decreto # 1531 del 15 de Noviembre de 2023, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará LA ETCAR, por una parte; y por la otra, **FABIAN ARISTIZABAL GIRALDO**, quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Prestación de servicios profesionales como ingeniero civil para los proyectos de formación académica y de obras de la Escuela Taller Cartagena de Indias.
2) Plazo:	20 días calendarios.
3) Obligaciones generales:	**1.** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados. **2.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. **3.** Brindar un buen trato y respeto a los usuarios y contratistas de la ETCAR. **4.** Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993. **5.** Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002, el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de octubre de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente. **6.** Asistir a las inducciones y entrenamientos que realice la ESCUELA-TALLER a los contratistas, para el adecuado desarrollo del objeto contractual. **7.** Conocer y dar aplicación a los procedimientos administrativos, financieros, técnicos, jurídicos y de gestión implementados por la ESCUELA-TALLER, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas. **8.** Desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables. **9.** Atender las consultas que La Escuela Taller le formule en forma verbal o escrita en las materias relacionadas con el objeto del contrato.
4) Obligaciones específicas:	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga a ejecutar las siguientes actividades: 1. Revisión general de metas y entrega de obras civiles en cabeza de la ETCAR. 2. Coordinar con la directora de Formación, Administrativa y Jurídica, los procesos de liquidación contractual en materia de obra y de gestión administrativa. 3. apoyar en la elaboración de los informes finales de obra requeridos por la dirección de obras. 4. Revisión y entrega del informe final de obras en general a la Dirección General. 5.Las demás que designe el director general, relacionadas con el objeto del contrato. 6. Asistir a las reuniones y capacitaciones que correspondan. 7. Rendir informes de las actividades desarrolladas.



5) Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000)**, incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del mismo, incluido el IVA y demásimpuestos y descuentos a que haya lugar.
6) Forma de pago:	El valor del contrato será cancelado por la ESCUELA TALLER así: Mediante una (1) cuota por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000),** previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso, queda convenido y entendido que los pagos al contratista se harán conforme el PAC de la ETCAR.
7) Garantía:	En consideración al valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de las cláusulas de multas y penal. La Escuela Taller Cartagena de Indias, considera que el contratista no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el decreto 1082 de 2015 y el estudio previo.
8) Supervisión:	Será ejercida por el Director General de la ETCAR, con el apoyo del personal contratista que se designe para tal efecto.
9) Cláusulas excepcionales:	Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
10) Causales de Terminación:	Además del cumplimiento del objeto contractual, el presente contrato podrá terminar por las siguientes causas: 1.) Por terminación unilateral anticipada del Contrato, decretada por la Entidad mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. 2) Por Declaratoria de caducidad del Contrato, decretada por la Entidad, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; cuando el incumplimiento del objeto contractual, o, la imposibilidad de cumplirlo, por parte del Contratista, amenacen gravemente la ejecución del Contrato, a juicio del CONTRATANTE. 3) Por mutuo acuerdo de las partes. PARÁGRAFO: En los eventos indicados en los numerales 1) y 2), se garantizará el debido proceso al contratista, mediante actuación breve y sumaria, con audiencia del afectado.
11) Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, La Escuela Taller podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del presente contrato, las cuales entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento. PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La Escuela Taller aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
12) Documentos del contrato:	Los constituyen el Estudio Previo, el Anexo de análisis del sector, el CDP 179 30 de noviembre de 2023 y CRP respectivo y ladocumentación aportada por el/la contratista.
13) Legalización y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción por medios electrónicos. Se legaliza con la expedición del registro presupuestal respectivo y su inicio en el SECOP II
14) Declaraciones:	Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, sin perjuicio de las instrucciones que reciba el contratista por parte del supervisor, razón por lo cual, no se genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula quinta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único. El contratista declara que conoce el alcance del objeto contractual y acepta las condiciones fijadas por la ETCAR para la ejecución y pago del contrato.
15) Notificación:	Al contratista en la dirección registrada en el SECOP II. A la Entidad Contratante en la dirección indicada en el pie de página del presente contrato.

EL PRESENTE DOCUMENTO CONTRACTUAL SE FIRMA Y APRUEBA POR LAS PARTES A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II DEL RESPECTIVO CONTRATO.



DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

BOGOTA, D.C., **15/03/2022**
BOGOTA, D.C.,
COLOMBIA,

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor FABIAN ARISTIZABAL GIRALDO** con **Cédula de Ciudadanía** número **73429511**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550488428417718**
Fecha de apertura	**14/03/2022**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14808381940

(415)7707212489984(8020) 000001480838194 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 3 4 2 9 5 1 1	0	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 3 4 2 9 5 1 1	1 9 9 6 0 9 2 3

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	El Carmen de Bolívar 2 4 4

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ARISTIZABAL	GIRALDO	FABIAN	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal
BRR LOS ALPES CL 31 C 73 B 31 CA

42. Correo electrónico fabianaristizabalgiraldo@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 3 0 0 0 5	3 1 4 8 1 4 8 6 4 4	6 4 3 5 6 3 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 1 0 1 2 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 01 - 25 / 11 : 41: 32

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ARISTIZABAL GIRALDO FABIAN
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO